



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

N<sup>o</sup> 930 -2016/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica 15 DIC 2016

**VISTO:** El Informe N° 960-2016/GOB.REG-HVCA/GGR-ORA, con Reg. Doc. N° 253546, y Reg. Exp. N° 169964, Opinión Legal N° 0289-2016/GOB.REG.HVCA/ORAJ-vrcr, Informe N° 1242-2016/GOB.REG.HVCA/ORA-OA, Informe N° 546-2016/GOB.REG.HVCA/ORA-OA./UAL, y demás documentación en un número de doce (12) folios útiles; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Directiva N° 012-2014/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIEI “Normas y Procedimientos para Tratamiento de Bienes Remanentes de Proyectos de Inversión Ejecutado por Administración Directa en el Gobierno Regional de Huancavelica”, aprobada por Resolución Gerencial General Regional N° 968-2014/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 31 de octubre del 2014, establece los mecanismos para el control y utilización de los bienes, materiales y equipos, de saldos de materiales de construcción, bienes de consumo, vestuarios en las obras y proyectos de inversión pública ejecutadas por administración directa, a fin de que a la finalización de las mismas, sean de libre disposición para cubrir necesidades inmediatas;

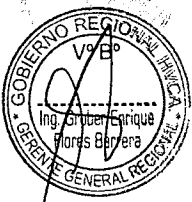
Que, así el numeral 6.8.1 de la citada Directiva señala que: “Las diferentes dependencias del Gobierno Regional de Huancavelica, podrán solicitar a la Gerencia General la transferencia de los remanentes de: materiales, herramientas y vestuarios no utilizados en la ejecución de obras, para ser utilizado en otra obra en ejecución y/o mantenimiento, reparación de obras, instalaciones, etc., indicando la descripción del bien, cantidad, unidad de medida, y el destino de los mismos. La Gerencia General de considerar pertinente la petición, autorizará a la Oficina Regional de Administración efectúe la transferencia correspondiente mediante acto resolutivo”;

Que, mediante Informe N° 092-2016/GOB.REG.HVCA/GRI-SGO/R.O-jjcq, con fecha de recepción 14 de octubre del 2016 e Informe N° 970-2016/GOB.REG.HVCA/GRI-SGO, solicitan en calidad de transferencia materiales remanentes para la obra: “AMPLIACION E INSTALACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCION DE LAS AREAS AGRICOLAS Y URBANAS EN CALLQUI CHICO Y GRANDE DE LOS DISTRITOS DE HUANCAVELICA Y ASCENCION - HUANCAVELICA”, dichos materiales serán utilizados para realizar la ruptura de piedras, señalización de los lugares de riesgo y los trazos donde se ubican los muros de contención de la obra;

Que, al respecto mediante Informe N° 546-2016/GOB.REG.HVCA/ORA-OA/UAL, de fecha 28 de octubre del 2016, el Jefe del Área de Almacén del Gobierno Regional de Huancavelica, informa que cuenta en stock con material para atender dicho requerimiento; por tanto, a través del Informe N° 1242-2016/GOB.REG.HVCA/ORA-OA, el Director de la Oficina Regional de Administración, en el marco de la Directiva N° 012-2014/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIEI, recomienda aprobar la transferencia de materiales remanentes mediante acto resolutivo;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nro. 930 -2016/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica 15 DIC 2016

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** la Transferencia de Material Remanente existente en el Almacén Central del Gobierno Regional de Huancavelica solicitado por el Arq. Peter Zambrano Pedroza – Sub Gerente de Obras, materiales que serán utilizados para la obra: “AMPLIACIÓN E INSTALACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN DE LAS ÁREAS AGRÍCOLAS Y URBANAS EN CALLQUI CHICO Y GRANDE DE LOS DISTRITOS DE HUANCAVELICA Y ASCENSIÓN - HUANCAVELICA”, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución y de acuerdo al siguiente detalle:

N°	MATERIALES	UNID. MED.	CANTIDAD	P. UNITARIO S/.	P. TOTAL S/.	CUENTA CONTABL E	CONDICIÓN
01	FRAGUA X 1KG	UNIDAD	100	3.20	320.00	1301.1101	NUEVO
02	COMBA DE 6 LIBRAS COLOR NEGRO SIN MANGO	UNIDAD	04	15.00	60.00	1301.9901	NUEVO
03	MANGO PARA COMBA DE 14" X1 1/2"	UNIDAD	04	5.00	20.00	1301.9901	NUEVO
04	CINTA DE SEGURIDAD COLOR AMARILLO DE 5"	ROLLO	01	60.00	60.00	1301.0604	NUEVO
				<b>TOTALS/.</b>	<b>460.00</b>		

**ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR** a la Oficina de Abastecimiento, a través del órgano competente realizar las acciones de carácter administrativo que corresponda para el cumplimiento de la presente Resolución, en el marco de la Directiva N° 012-2014/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIEI “Normas y Procedimientos para Tratamiento de Bienes Remanentes de Proyectos de Inversión Ejecutados por Administración Directa en el Gobierno Regional de Huancavelica”.

**ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR** la presente Resolución a los Órganos Competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, Oficina de Contabilidad, Oficina de Abastecimiento, Sub Gerencia de Obras y a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, para los fines pertinentes.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA

Ing. Grober Enrique Flores Barrera  
GERENTE GENERAL REGIONAL

